

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA

ANT.: Acta de Inspección N° 3041998, de fecha 12.04.2022.

MAT. Instruye lo que indica a la señora Susana Pérez Collado, en su condición de propietaria y operadora del local destinado al expendio de cilindros de GLP al público, ubicado en calle Educación N° 8494 de la comuna de Cerro Navia y confiere plazo al efecto.

DE: JEFE UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COMBUSTIBLES REGIÓN METROPOLITANA.
A: SRA. SUSANA PÉREZ COLLADO.

Calle Educación N° 8494. Comuna de Cerro Navia. Región Metropolitana de Santiago.

1. Con fecha 12.04.2022, y en el contexto del programa de fiscalización de locales y almacenamientos de cilindros de GLP destinados a expendio a público ubicados en la comuna de Cerro Navia, fiscalizadores de esta Superintendencia inspeccionaron el local ubicado en calle Educación N° 8494 de la referida comuna, instalación que se encuentra declarada en SEC con el N° de Folio L-1532-1989 y cuya propiedad y operación corresponde a la señora Susana Pérez Collado, cédula de identidad N° [REDACTED] verificando en dicho procedimiento las siguientes infracciones reglamentarias:
 - 1.1 El piso de la zona de almacenamiento de cilindros presenta erosión y daño, circunstancia que contraviene lo dispuesto en el artículo 5.4.1 del Decreto Supremo N° 29 de 1986, aprobatorio del reglamento de seguridad para almacenamiento, transporte y expendio de gas licuado, norma reglamentaria vigente al momento de la declaración de ese local en SEC.
 - 1.2 Los extintores de la instalación no se encontraban con carga vigente, en contravención a lo dispuesto en el artículo 139° del Decreto Supremo N° 108, de 2013, del Ministerio de Energía, aprobatorio del reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas licuado de petróleo y sus operaciones asociadas.
2. Que, teniendo en consideración las circunstancias expuestas en el numeral precedente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°, 3°, número 22; 3°A y 15° de la Ley N° 18.410, de 1985, y en los artículos 6° y 14°, letra c) del Decreto N° 119 de 1989, que aprueba Reglamento de Sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan, se instruye a la destinataria de este Oficio ORD. para que, en su condición de propietaria y operadora del local destinado al expendio a público de cilindros de GLP motivo de autos, corrija las contravenciones reglamentarias observadas en el numeral precedente y para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado desde la



Caso:1689475 Acción:3046855 Documento:3093309

V°B° PPO

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3046855&pd=3093309&pc=1689475>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Santiago, 09 de Mayo de 2022

notificación de este Oficio ORD., acredite documentalmente ante esta Superintendencia la efectividad de tales correcciones, acompañando todos los antecedentes que en rigor correspondan con el objeto de acreditar la efectividad de esas acciones correctivas.

- 3 Finalmente, se hace presente al destinario que el incumplimiento en tiempo y en forma de lo antes instruido, será sancionado según se dispone en el inciso primero del artículo 15° de la Ley N° 19.410, Orgánica de SEC.

Saluda atentamente a Usted

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

ANDRES JOFRÉ ZAMORA.

Jefe Unidad de Coordinación de Combustibles RM.

PPO

Distribución:

Destinatario.

Sra. Susana Pérez Collado. Calle Educación N° 8494. Comuna de Cerro Navia.

OFICINA DE PARTES.

Caso **1689475/**



Caso:1689475 Acción:3046855 Documento:3093309

VºBº PPO

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3046855&pd=3093309&pc=1689475>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl